

ACTA No. 006 ACTA DE DECLARACION

En Montevideo, a los veintiún días del mes de julio de dos mil seis, siendo la hora nueve y treinta se reúne en la sede de la Jefatura de Policía de Montevideo, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores No.1, según consta en el Acta No.001 de fecha doce de julio de dos mil seis.-----

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Señor Coronel en situación de Retiro don Gilberto Vázquez, de acuerdo a lo dispuesto por el Señor Comandante en Jefe del Ejército.-----

A la hora nueve y treinta y cinco el Vocal Secretario del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores No.1, procedió a dar lectura en presencia del Señor Coronel en situación de Retiro don Gilberto Vázquez, al Acta No. 004 de Declaración, de fecha 14 de julio de 2006, haciendo el acusado las siguientes aclaraciones.-----

CONTESTADO: Quisiera aclarar primero, yo estaba internado en el Hospital, cesa la responsabilidad de la División I, primera cosa quería aclarar yo cuando me voy, cuando me fugo, ya estaba internado en el Hospital, hago preguntas específicamente, después de todas las vueltas yo pregunto, estoy internado, si ya está internado, lo único que falta es arreglar la cama, va a ir a tal cama, tal sala, junto con el Coronel Gómez, estoy internado, cesó la responsabilidad de la División I, entonces saludo al Teniente Coronel que ya no tenía mas nada que ver en el tema, el Teniente Coronel se retira, y yo voy, dice espere en la sala de espera, espero en la sala de espera, a partir de ahí después me voy, ya que entiendo que no queda claro acá cuando dice, estando detenido preventivamente en la División de Ejército I y siendo trasladado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, donde ante la determinación de su internación, no es la determinación; sino que ya estaba internado. -----

P.- Ahora eso es copia fiel textual de lo que se dijo el otro día.-----

C.- No lo grafiqué, el problema es que me expresé mal y quiero dejar constancia que esa es la realidad, la funcionaria dijo, estoy internado?, estoy internado, está liquidado el tema, estoy internado en el Hospital, entiendo que es esa toda mi relación con la División de Ejército I, paso a depender del Hospital Militar, acá dice en cuanto al compromiso Institucional y también personal, por parte de los detenidos involucrados, en mi caso nunca se me pidió, ni

*Aclaración: El fue
pregunta si está internado
del Comandante
Juan. R. Islas
HECTOR. R. ISLAS*

nunca di mi palabra de Honor, sino únicamente fui, me presenté y me dijeron van a quedar acá por unos días, hasta que el tema se solucione, un caso similar al caso Berrios, va a ser un caso similar al caso Berrios, después van a salir en libertad esto lleva un trámite largo esa fue la situación, esas son las dos cosas que tengo para aclarar. Respecto a lo que vi en el Reglamento creo que tengo derecho a poder recusar un miembro del Tribunal, quisiera recusar al Señor General Pérez, porque en principio era mi intención y sé que lo sabía, fugarme de la Escuela de Armas, o sea que de alguna manera está involucrado en la cosa, o sea que se ha comentado entre los Oficiales de la División, es la información que me ha llegado, yo estoy acá, pero me han comentado, esa era mi intención, y así era en verdad, por otra parte tengo información que Usted, pertenece a la masonería, es la información que yo tengo, y yo acá pertenezco a los Tenientes de Artigas, pese a que están diciendo, que yo también soy masón, creo que sería mas conveniente que fuera otro General el que me juzgara, sin perjuicio obviamente de ser pasado a Tribunal.-----

P.- Yo creo que el plazo para recusar ya venció.-----

C.- El plazo, creo que acá hay tres días?-----

P.- Claro, cuando le enviamos las actuaciones el día primero, el Oficial acusado tiene derecho a recusar dentro de las 12 horas de recibir la comunicación a la que se hace referencia, Artículo No. 156 Inciso b., al miembro o miembros del Tribunal, que se encuentren comprendidos en algunos de los casos indicados en el Artículo No. 83 de este Reglamento, fundamentando debidamente la recusación. El Artículo No. 156 dice: convocar al Tribunal de Honor comunicar al Oficial que deba ser juzgado la causa, lugar, día y hora de la reunión del Tribunal y los nombres de los miembros que lo componen, a fin de que el interesado pueda prepararse para su defensa y hacer uso del derecho establecido en el Artículo No. 173 de este Reglamento. Es decir que eso fue el otro día.-----

C.- Claro, pero en las condiciones de reclusión en las que yo me encuentro, no tengo acceso a Reglamentos, no tengo acceso a llamadas telefónicas, no tengo derecho a traer el uniforme, hubiera querido venir uniformado como es mi derecho, pero no puedo porque la reglamentación de acá no permite traer ropa militar, por lo tanto yo no he tenido posibilidades físicas reales de

hacer ningún tipo de acción, ni siquiera de tener el Reglamento, hasta que ustedes no me traen el Reglamento, yo no tengo el Reglamento.-----

P.- Yo como Presidente del Tribunal de Honor y haciendo uso de mis facultades, y del máximo de garantías del debido proceso, que todo procedimiento de este tipo debe seguir, vamos a proceder a suspender la sesión, a hacer las consultas de rigor si corresponden, de cualquier manera convendría que Usted fuera preparando la fundamentación esta por escrito.-----

C.- Obviamente que tiene que ser manuscrito.-----

P.- Si.-----

C.- Yo no tengo posibilidades de sacar de acá ninguna documentación, o sea que no tengo posibilidades tampoco de pedirle....-----

P.- Le mandamos al Secretario, cuando esté pronta la mandamos a buscar.-----

C.- Cómo les hago saber que está pronta?. Un plazo de veinticuatro horas o de doce horas.-----

P.- Vamos a guiarnos por lo que se establece, las doce horas, como si fuera el primer día.-----

C.- O sea que a partir de ahora doce horas, o sea que a las diez de la noche mandan a buscar la fundamentación que yo la tengo pronta.-----

P.- O mañana de mañana.-----

C.- Yo no tengo problema en hacerlo, el problema es que acá no tengo posibilidades de otra cosa, no puedo hablar por teléfono, no tengo correspondencia, o sea no tengo forma de comunicarme con ustedes, al menos que ustedes establezcan de repente con el Jefe una autorización especial para poder hacerles llegar, lo mismo que el uniforme, quisiera estar uniformado, que es lo que corresponde, creo que es mi derecho, no tengo posibilidades de entrar acá, por disciplina interna.-----

P.- Lo vamos a considerar, ya que estamos en casa ajena, y las normas de acá hay que respetarlas, sino vamos a provocar una cantidad de inconvenientes más grandes, dejamos constancia en Actas su voluntad de estar uniformado.-----

Siendo la hora diez, se le proporcionan hojas en blanco al acusado y posteriormente se retira el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores No. 1 de la sede de la Jefatura de Policía de Montevideo.-----

No siendo para más y siendo la hora diez y siete se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.-----

El Presidente del Tribunal Especial de Honor No. 1

General

Héctor R. Islas

El Vocal Secretario

General

Luis A. Pérez

El Oficial Declarante

Coronel (R)

Gilberto Vázquez